



**AVISO 02 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACION DIRECTA No. 035 DE 2010**

**CUYO OBJETO TIENE**

**“CONTRATAR LA COMPRA DE BUSETA PARA LA FACULTAD SEDE SECCIONAL SOGAMOSO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”**

**16 de septiembre de 2010**

## AVISO 02. CONTRATACION DIRECTA 035 de 2010

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en pro de los principios que regulan la Contratación de la Institución, según el Acuerdo 037 de 2001 y para dar cumplimiento y la debida información al proceso de la CONTRATACIÓN DIRECTA 035 DE 2010, la cual tiene por objeto “**DCONTRATAR LA COMPRA DE BUSETA PARA LA FACULTAD SEDE SECCIONAL SOGAMOSO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**”.

Que la Universidad informa a los interesados en el proceso que una vez analizadas y revisadas las observaciones presentadas al pliego de condiciones en término por la empresa SUPERPOLO S.A., determinó no atender la observación.

También informa que en procesos anteriores se venia manejando un nivel de liquidez del 1.5, el cual se debe modificar:

### **-Capacidad Financiera: a) CAPITAL DE TRABAJO** (Admisible/No Admisible).

Se calcula como la diferencia entre el Activo corriente menos el Pasivo corriente. La UPTC, establece que el Proponente deberá tener un “Capital de trabajo” mínimo óptimo, lo que permitirá eventualmente cumplir con obligaciones financieras propias de su organización y las que deriven de la ejecución de la adquisición.

### **b) LIQUIDEZ** (Admisible/No Admisible)

Se obtiene de dividir Activo Corriente / Pasivo Corriente

#### **INDICE DE LIQUIDEZ**

MENOR O IGUAL A	1.5	No admisible
MAYOR DE	1.5	Admisible

### **c) ENDEUDAMIENTO:** (Admisible/No admisible)

Se obtiene de dividir el Pasivo Total en el Activo Total

Los otros indicadores se mantienen como fueron señalados en el pliego de condiciones.

En el caso de los Consorcios o las Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes. No obstante, si alguno de éstos presenta un Capital de Trabajo inferior al 25% del presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan los con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Los demás términos se mantienen como fueron expedidos originalmente en el pliego de condiciones y en los avisos que anteceden.

POLICARPA MUÑOZ FONSECA  
PRESIDENTA JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

**Ana Yaneth Jiménez/Jdazar**